

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
[PAGO ADELANTADO]

En esta Capital, resto de la Provincia y Península española, un mes, 150 tas.
En Ultramar y Extranjero, un semestre, 12.
Número suelto, 10 céntimo.
Número atrasado, 15.

Anuncios, comunicados y remitidos, á precios convencionales.

LA OPINION

DIARIO DE LA MAÑANA

Santa Cruz de Tenerife, Lunes 22 de Diciembre de 1902

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración de este Diario y en la imprenta del mismo, S.º

Dirijase toda la correspondencia al Administrador de La Opinión, en la calle de San Francisco nº 32, imprenta.

Teléfono número 11

Comisión provincial de Canarias

EXONERACIONES

A fin de que este Cuerpo adopte la resolución que proceda, dentro de las facultades que en el asunto le competen, se ha servido el Sr. Gobernador civil de la Provincia pasar al mismo, con atento oficio de 11 de los corrientes, la solicitud que á su Autoridad dirigió el Concejal del Ayuntamiento de Icod, D. Eliseo Méndez Pérez, pidiendo se deje sin efecto el acuerdo que tomó en sesión de 29 de Julio último, admitiendo la renuncia del Alcalde D. Venancio Afonso y Alonso, y nombrando en su lugar al Concejal D. Francisco Fajardo Yanes;

Resultando de antecedentes:

Que en sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento de Icod en 29 de Julio próximo pasado, bajo la presidencia de su alcalde D. Venancio Afonso y Alonso, el mismo manifestó que el objeto de la reunión no era otro según convocatoria, sino dar á conocer su propósito de renunciar el cargo, (1) porque sus muchas ocupaciones le impedían seguir desempeñándole; por lo que hacía dimisión de él, rogando le fuera admitida;

Que el Ayuntamiento, en vista de la manifestación de dicho Alcalde, acordó por unanimidad admitirle la renuncia que solicitaba del expresado cargo, ocupando la Presidencia el Teniente D. Francisco Fajardo Yanes, y procediéndose luego á proveer la referida vacante, resultando elegido en votación llevada á cabo, el mismo señor Fajardo Yanes, y en la vacante que también resultaba de segundo Teniente de Alcalde, D. Felipe Gutiérrez

(1) De Alcalde, se entiende.

y García, quienes tomaron posesión de sus respectivos cargos.

Vista la aludida instancia del Concejal recurrente D. Eliseo Méndez Pérez, exponiendo haber formulado sus protestas contra el ilegal acuerdo del Ayuntamiento de Icod, al admitir á D. Venancio Afonso y Alonso la renuncia del cargo de Alcalde nombrando en su lugar á D. Francisco Fajardo Yanes, cuyas protestas tenía entendido, y podía afirmar, no se habían consignado en acta, la cual, si bien firmó, (2) fué en la creencia de que se harían constar en ella, (3) por todo lo que suplica se declare nulo el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento (4) en la sesión celebrada el 29 de Julio último:

Visto igualmente el informe de la Alcaldía en el particular de que se trata que solo se reduce á manifestar que el Ayuntamiento había admitido á don Venancio Afonso y Alonso la renuncia del cargo de Alcalde de Icod, en vista de la manifestación que hizo de que sus muchas ocupaciones no le permitían seguir ejerciéndole.

Considerando;

Que, siendo los cargos de Alcaldes, Tenientes y Concejales, obligatorios y honoríficos, y, por tanto, irrenunciabiles, conforme lo determina el artículo 63 de la vigente Ley municipal (5) cuya doctrina se halla confirmada, entre otras, por Real Orden de 6 de Febrero de 1882 (6) (Gaceta del 15), es incuestionable que el Ayuntamiento de Icod,

(2) ¡Inocente!

(3) ¡Después de firmada!

(4) Solo cabe deducir que la nulidad se apoye en el hecho de no haberse consignado las protestas en el acta

(5) Dice que obligatorios y honoríficos, pero no irrenunciabiles.

(6) Refiérese á la dimisión presentada por un Ayuntamiento ante el Gobernador y admitida por esta Autoridad.

al admitir á Don Venancio Afonso y Alonso, la excusa del cargo de Alcalde, por el solo hecho de alegar que sus muchas ocupaciones le impedirían cumplir con el mismo, infringió los indicados preceptos legales;

Que el propio Ayuntamiento ha infringido, igualmente lo preceptuado en el artículo 43 de la Ley municipal (7) y 4.º del Real Decreto de 24 de Marzo de 1891 (8) exonerando á Don Venancio Afonso y Alonso del cargo de Alcalde solicitado por el mismo, sin que alegara ni justificara debidamente (9) ninguna de

(7) Determinan las causas de incompatibilidad en el desempeño del cargo de Concejal y las de excusa para ese desempeño. Nada dice respecto á incompatibilidades y excusas con relación al cargo de Alcalde.

(8) Se copia á la letra:

«Artículo 4.º Los electores del término municipal podrán presentar por escrito ante el Ayuntamiento las reclamaciones que crean procedentes sobre la nulidad de la elección y, en su caso, del sorteo y sobre la incapacidad de los reclamados durante los ocho días de exposición al público, que se mencionan en el artículo anterior. Durante ese mismo período y otros ocho días más, podrán los elegidos presentar también los documentos que aleguen en su defensa y las excusas que estuvieren fundadas en haber sido senadores, diputados á Cortes, diputados provinciales ó concejales en los dos años precedentes. Las excusas fundadas en la edad ó en impedimento físico podrán presentarse en cualquier tiempo.»

¿En qué infringió esta disposición el Ayuntamiento al admitir la excusa del cargo de Alcalde que presentara D. Venancio Afonso?

(9) La Real orden de 22 de Diciembre de 1877 expresa que el Ayuntamiento es el llamado á resolver la cuestión de excusas y que en los casos de notoriedad no se necesita justificación de los motivos en que se apoye.

las únicas excusas fundadas en la edad ó en impedimento físico que conceden las citadas disposiciones;

Que si bien los Ayuntamientos, según Real Orden de 4 de Diciembre de 1879 (Gaceta del 26), son los competentes (10) para conocer en primera instancia de las reclamaciones sobre incompatibilidad, incapacidad y excusas de los Concejales, cuando ya se hallan en el ejercicio de sus funciones y fuera del plazo que señala el artículo 4.º del mencionado Real Decreto de 24 de Marzo de 1891, también es cierto que de estos acuerdos pueden recurrir en alzada los interesados (11) ante esta Comisión, si así vieren convenirles, para lo cual serán notificados; (12)

Que de esta forma legal ha prescindido el Ayuntamiento de Icod, puesto que al formular sus protestas el Concejal D. Eliseo Méndez Pérez (13) en la sesión extraordinaria de 29 de Julio próximo pasado, á que asistió, contra el acuerdo tomado por la Corporación, admitiendo á D. Venancio Afonso y Alonso la exoneración del cargo de Alcalde, debió notificarle su resolución, (14) á los fines que tuviera por conveniente, lo cual no verificó, ni tam-

(10) Reconócese paladinamente la competencia del Ayuntamiento.

(11) ¿Son interesados los Concejales que votan los acuerdos y firman el acta?

(12) ¿La notificación debe hacerse á esos concejales que votan y firman?

(13) En el acta no resultan tales protestas. El D. Eliseo sostiene que la firmó sin asegurar que tales protestas constasen. Sin embargo, la Comisión declara falsa el acta y sostiene como legítimas unas protestas que solo resultan del dicho D. Eliseo.

(14) ¡Buena pretensión! Los acuerdos del Ayuntamiento para que surtan efecto, es necesario, según la Comisión provincial, que se notifiquen á los mismos Concejales que los voten.

—¿Por qué—le preguntó,—por qué tienes los ojos enrojecidos?
—Sin duda porque he llorado—contestó la joven con dulzura.
—¡Ahl ¿has llorado?
—No he de ocultarlo, puesto que existen las huellas de mis lágrimas.
—¿Y puede saberse—replicó Enrique—el motivo de esas lágrimas?
—Sí.
—¿Cuál?
—La inquietud en que estaba.
—¿Por mí?
—Sí por tí.
—¿Y por qué?
—Por la duración de tu ausencia.
—¿Acaso no soy dueño de entrar como me parezca y á la hora que me convenga?
—Desde luego, siendo, como eres, el señor.
—Y aun—continuó Enrique, animado al ver surgir el pretexto de la riña deseada,—y aun de no volver.
—¡Ahl—balbuceó Margarita.—No tardarás mucho en hacerlo.
—¿Es una queja?
—No.
—¿Qué es pues?
—Una respuesta á las palabras que acabas de pronunciar. Sabes, amigo mío, que no me permitiría nunca formular una queja. Ni puedo, ni es mi voluntad exponerlas. Eres dueño de tus acciones, y tienes derecho de buscar además, una dicha que no puedo darte ya.
—¿Qué significa esto?—exclamó Enrique colérico.—
—¿De qué dicha hablas, y qué quieres decir?

Pero el anciano no conocía la preciosa novela de Julio Sandeau, y no acertó á comprender por qué la leía Margarita y lloraba al leerle.

Volvió á su punto de observación.

—¡Va á venir!—se decía.

XXVII

Pasaban las horas.

Margarita no bajaba al jardín.

El señor de Ferny oyó el lejano silbido de la locomotora que, según costumbre, conducía á Enrique á Maisons-Laffitte.

Pasó el Arn.

Media hora después no había llegado aún al chalet el joven; luego no había salido de Paris, y no volvería sin duda hasta más tarde.

Habiase puesto el sol; acercábase la oscuridad y empezaban á brillar las estrellas.

Los resplandores del crepúsculo permitían distinguir vagamente los blancos muros del pabellón, pero en el jardín reinaba la oscuridad como media noche.

Dieron las ocho en el reloj de la iglesia de Maisons. Algunos segundos después oyóse también la campana del reloj del castillo.

Entonces, en la oscura alameda, al fin de la cual estaba el viejo, se dibujó casi indistintamente una forma femenina.

Era Margarita, que venía andando lentamente y con la cabeza inclinada.

El corazón del señor de Ferny cesó de latir.

Los diminutos pies de la joven producían al rozar la arena un ruido casi imperceptible.

poco conseguir en acta sus referidas protestas, de cuyo modo no resultara, como resulta, que la aludida exoneración había sido admitida por unanimidad, infringiéndose con ello el artículo 107 (15) de la repetida Ley municipal;

Que habiendo sido interpuesto en tiempo (16) el recurso que ha dirigido el Sr. Gobernador civil de la provincia D. Eliseo Méndez Pérez, atendidas las razones apuntadas, y lo establecido en el Código civil, (17) que dice que el término de la apelación empezará a transcurrir desde que se da por inteligenciado el recurrente:

Este Cuerpo, en méritos á todo lo que queda relacionado, ha dispuesto:

1.º Declarar nulo y sin ningún valor ni efecto el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Icod, en sesión extraordinaria en 29 de Julio de este año, admitiendo la excusa alegada por el Alcalde D. Venancio Afonso y Alonso, para desempeñar el cargo y nombrado en su lugar á D. Francisco Fajardo Yanes;

2.º Que las cosas vuelvan á quedar en el mismo ser y estado que tenían ante de tomarse el aludido acuerdo, esto es, que D. Venancio Afonso y Alonso vuelva á posesionarse del cargo de Alcalde del Ayuntamiento de Icod, (18) y que de igual modo, los demás señores ocupen los mismos puestos que desde un principio venían desempeñando; (19)

(15) Este artículo dice que en las actas se hará constar la opinión de las minorías. En la de referencia aparece que la excusa del Alcalde fué admitida POR UNANIMIDAD y no solo lo garantizan con sus firmas los Concejales concurrentes sino que lo certifica el Secretario.

Ahora dice D. Eliseo que votó en contra y ni la firma de D. Eliseo ni la de los demás Concejales ni la certificación del Secretario valen nada para la Comisión ante la palabra del propio D. Eliseo.

(16) El artículo 171 de la Ley municipal señala el término de 30 días, que para D. Eliseo, que votó el acuerdo y firmó el acta, comenzaron á contarse desde el 30 de Julio último.

Como los eternos en el poder, cuentan los días por meses, es claro que el recurso estaría en tiempo aunque se presentara en 1905.

(17) También el Código civil?

(18) Contando, como cuenta D. Venancio Afonso con un acuerdo que causó ejecutoria ¿quién puede obligarle á tanto?

(19) Ecco il problema. Como D. Venancio no se posesionará, encargarse de la Alcaldía un íntimo de Betancor.

3.º Que esta resolución se publique en el Boletín Oficial de la Provincia, notificándose á los interesados en la forma que previene el artículo 6.º del R. D. de 24 de Marzo de 1891, (20) para lo cual se de Comisión especial al Alcalde de la localidad. (21)

Santa Cruz de Tenerife, 16 de Diciembre de 1902.—El Vice-presidente, P. A., Eustaquio García González.—(22) P. A., de la C. P., El Secretario, Carlos Pizarroso. (23)

CRÓNICA

Saludo

Lo enviamos al señor Gobernador civil de la provincia, D. Joaquín Santos Eca, con el respeto que merecen las cualidades que nos dicen le caracterizan.

Quiera el Cielo, sea cierto que venga á redimir á las islas Canarias del brutal caciquismo que arrastra á los pueblos á la desesperación, como lo demuestra lo ocurrido en la Villa de Icod y que con fidelidad hemos relatado en los últimos números.

¿Despediremos á S. S. con los mismos justos aplausos con que despedimos á su antecesor? El tiempo lo dirá.

Exoneraciones

Para que nuestros lectores vean la notoria injusticia que encierra el acuerdo de la Comisión provincial, *declarando nulo y sin ningún valor en efecto* el adoptado por el Ayuntamiento de Icod en 29 de Julio último, publicamos hoy en lugar preferente la citada resolución comentándola con notas aclaratorias para patentizar aún más la arbitrariedad que informó el peregrino acuerdo

(20) El artículo se refiere á las reclamaciones formuladas dentro de los ocho días siguientes al escrutinio general.

(21) El artículo 12 del propio R. D. de 24 de Marzo de 1891 expresa que los acuerdos que se dicten en virtud de reclamación contra concejales por causa de incapacidad que le asistiera al tiempo de la elección ó que sobreviniese después de elegido, no será ejecutivo si el interesado acudiere en alzada al Ministerio de la Gobernación.

Sin embargo de que la Comisión opoya su acuerdo en ese R. D. el Sr. Gobernador interino lo estimó ejecutivo é hizo que se cumplimentara con intervención de las bayonetas.

(22) ¡Es claro!

(23) Se quedó sin fósforo.

de la pronombrada Comisión provincial.

Muerte repentina

El sábado, á la una próximamente de la madrugada, falleció de repente en el café *Tres de Mayo*, el apreciable joven D. Eusebio Reverón.

Un ataque de hemotisis parece haber sido la causa de la muerte.

Reciba la estimada familia del finado nuestro sentido pésame.

Duplicando

Con fecha 11 del actual nombró el vicepresidente de la Comisión provincial, comisionado de apremio contra el Ayuntamiento de la Matanza, para hacer efectivo el contingente, á D. Valeriano Delgado y García.

El día 12, el Sr. Presidente de la Diputación nombró al propio D. Valeriano Delgado para el mismo cargo de comisionado contra el Ayuntamiento de la Matanza y con igual fin.

También el señor Presidente ese día doce, dejó sin efecto el nombramiento de idéntico cargo de comisionado que tenía hecho á favor de D. Narciso Henríquez.

De forma que el día 11 había dos comisionados contra el Ayuntamiento de la Matanza y el día 12 uno, pero con dos nombramientos.

Por demás está decir, conocido el celo y actividad dominantes en el señor Gobernador interino D. José Sansón, que el mismo día 12 fué comunicado el doble nombramiento al Alcalde de la Matanza y al agraciado con tan honroso cargo.

El actual Ayuntamiento de la Matanza se posesionó el 21 de Noviembre último y al enterarse del estado de la administración municipal acordó instruir expediente para depurar responsabilidades; pero antes de cumplir el mes de su laboriosa y honrada gestión, ya el alcalde ha tenido que depositar dos multas que se le han exigido indebidamente y al Ayuntamiento le han hechado encima dos comisionados de apremio y uno de ellos con nombramiento doble.

Además ha tenido y tiene que luchar aquel Ayuntamiento con la propaganda de los pactistas, sobre que no se paguen los impuestos, pues ellos, los pactistas, que entrarían de nuevo á administrar, apenas llegado el Sr. Gobernador, no cobrarían ó cobrarían si acaso la mitad.

El Ayuntamiento de la Matanza tiene el pueblo á su lado, como lo demost-

tró con las últimas elecciones municipales en que solo tuvieron dos concejales los pactistas y cuatro los que hoy constituyen la mayoría de aquel Ayuntamiento.

Sin embargo.... el señor Gobernador dirá.

De teatro

Numerosísima concurrencia asistió al Coliseo la noche del sábado.

La representación de *Caballería rústica* no pasó de regular y lo mismo sucedió con las de *Gigantes y cabezudos* y *Alegria de la huerta*.

El coro de repatriados de *Gigantes y cabezudos* fué cantado por el Orfeón Obrero, que lo hizo con mucho gusto y afinación. El obrero Juan Delgado nos dejó oír su bonita y bien timbrada voz en el solo de tenor del mismo coro.

En el intermedio del segundo al tercer acto, dirigido por Ristorini cantó el Orfeón la barcarola de *Marina* y, accediendo á las instancias repetidas del público, cantáronse por Juan Delgado las clásicas folias de Tenerife.

El beneficiado recibió muchos y valiosos regalos, sobresaliendo entre ellos, no por su valor intrínseco, sino por su mucho mérito artístico, una original *Mesa revuelta*, obra de nuestro amigo particular D. Francisco A. Romera con que la alegre sociedad *El Caballo Blanco* obsequió al simpático tenor Sr. Ristorini.

La función de anoche, *Los Sobrinos del Capitán Grant*, no merece que nos ocupemos de ella.

Reunión

Agradecemos la atenta invitación que hemos recibido del *Casino* para concurrir á la reunión que celebrará en sus salones esta noche la referida sociedad.

ÚLTIMA HORA

Hemos acabado de recibir el siguiente telegrama:

Icod 22—10 m.

Director LA OPINION.

Se posesionó con fuerza pública nuevo Alcalde. Pueblo elogia conducta esquisito tacto teniente Guardia civil don Gorgonio Rodríguez.

EL CORRESPONSAL.

En el momento de llegar al cenador, teatro de sus delirios amorosos, se detuvo y volvió sobre sus pasos.

Dió la vuelta al jardín en sentido contrario, parándose á cada momento y escuchando.

Esperaba sin duda oír el ruido de la marcha apresurada de su amante que llegaba por fin.

Pero su esperanza no se realizaba. Todo permanecía en silencio alrededor del chalet.

Margarita empleó media hora en recorrer una distancia que podía salvarse en cinco minutos.

Por fin llegó hasta la bóveda que formaba el castaño.

Su marido estaba allí cerca de ella, casi á tres pasos, reprimiendo la respiración cuanto podía.

Sentóse, ó mejor dicho dejóse caer Margarita en una de las sillas rústicas, y murmuró:

—¡Dios mío! ¡no tengo aún veinte años! ¡Qué larga va á ser mi vida!

El señor de Ferny, protegido por la oscuridad, había abandonado el macizo que le ocultaba y se había acercado al tronco de un árbol.

Hizo un movimiento para adelantarse hacia Margarita y decirle:

—Soy yo... yo... tu marido, ó más bien tu amigo; ¡yo, que vengo á salvarte y á separarte de él!

Pero le detuvo una reflexión.

—Margarita—pensó—no podrá reconocerme en el primer momento. El espanto no la dejará oír mis palabras: huirá, pedirá socorro. ¿Como presentarme á ella sin causarle espanto?

En estas reflexiones, y tratando de buscar un medio que no encontraba, le sorprendió el sonido de la campana de la verja, agitada por una mano que no podía ser otra que la del dueño de la casa.

Margarita se levantó.

—¡Ah!—exclamó,—¡es él! ¡por fin es él!

Y se dirigió rápidamente á la verja.

Todo el odio concentrado hacia tanto tiempo en el corazón del señor Ferny contra Enrique Varner se desbordó y, circulando por sus venas, produjo en él una exaltación rápida y terrible.

—¡Ahí está—se dijo,—ahí está ese hombre... ese cobarde... ese ladrón... ese infame! ¡Pues bien, me verá cara á cara.

Dominado por la exaltación de que acabamos de hablar, el comandante siguió los pasos de Margarita; pero, en vez de seguirla hasta la verja, entró en la casa, y guiado por una débil luz que salía de la alcoba, cuya puerta estaba entreabierta, subió precipitadamente la escalera del primer piso y se ocultó en el tocador que conocemos á favor de la oscuridad que en él reinaba.

Enrique y Margarita subieron á su vez y cerraron tras sí la puerta de la habitación.

A través del frágil tabique en que apoyaba su oído el comandante, no podía ver, pero podía oírlo todo.

Enrique regresaba de muy mal humor y en un estado de sobrecitación nerviosa terrible.

Había pasado el día entero esperando á Pamela en su casa, y la comediante no había parecido.

Durante algunos segundos anduvo dando vueltas por la habitación sin dirigir la palabra á su amante. De buen grado hubiera dado algo por tener pretexto para reñir, siquiera fuese para dar rienda suelta al mal humor que sentía; pero el pretexto era difícil de hallar, porque, como sabemos, Margarita no se quejaba nunca.

Por fin se detuvo ante ella.

Para Pascuas y Año Nuevo

La casa R. Feria (antes Santiago Feria) anuncia a su numerosa y distinguida clientela, el surtido más completo y escogido en toda clase de artículos, especialmente propios de estos días:

- TURRONES de Jijóna, Alicante, Nieve, Yema, Frutas, y el renombrado de CAPUCHINA, en cajitas y al peso.
- MAZAPÁN DE TOLEDO legítimo, en cajas de todos tamaños, con dibujos caprichosos y en figuritas variadas, al peso.
- PELADILLAS Y PIÑONES DE ALCOY, en paquetes y al detalle.
- ALMENDRAS GARAPIÑADAS DE ALCALÁ.
- LANZADERAS Y EMPANADAS.
- QUESITOS DECORADOS Y HUEVOS REALES.
- PASTELILLOS DE ALCOV Y MANTECADOS DE ESTEPA.
- Los riquísimos bombones y confites parisenses, en costureros modernistas.
- BOMBONES SUCHARD Y CADBURY. Inmenso surtido. Variedad completa en elegantes estuches de gran fantasía.
- JAMONES Serrano, Montañez, gallegos, York, Westfalia, Morrisson, cocidos en latas y en vejigas antisépticas. MORTADELA Y JAMÓN EN LASCAS.
- SALCHICHÓN DE VICH Y LYÓN, SOBRASADA MALLORQUINA, CHORIZOS superiores en latas y EMBUCHADO DE LOMO.
- LICORES, VINOS, y toda clase de artículos imposibles de anunciar.

23, Calle del Castillo, 23

(En uno de los próximos números se repartirá un anuncio detallado.)

VINOS FINOS
R. Lopez de Heredia y Cia.
 HARO-RIOJA
 Domicilio Comercial y Depósito Central
MADRID.

Para pedidos é informes, sus representantes exclusivos en las Islas Canarias, Sres. Casassa y Pastor, Las Palmas.

Sección marítima

Rufo	hora	de vapor	20 DE DICIEMBRE
1650	88	Vapor italiano «Citta di Genova» de Génova para Rio Janeiro, á Elder Dempster.	
1651	89	Vapor alemán «Menses», de Valparaíso para Hamburgo, á Hamilton.	
1652	90	Vapor inglés «Clan Chisholm», de Liverpool para Algoa Bay, á Cory Brothers.	
1653	91	Vapor español «Hespérides», de Cádiz para Las Palmas, á Antoino Yaues	
— 21 —			
1654	92	Vapor francés «Ville de Maceio», del Havre para Matadi, á Harisson.	
1655	93	Vapor inglés «Inkosi», de Londres para Natal, á Hamilton.	
1656	94	Vapor español «León y Castillo» de Rio de Oro y escalas para Arrecife, á Elder Dempster.	
1657	95	Vapor inglés «Clan Macanlay», de Liverpool para Capetown, á Cory Brothers.	
1658	96	Vapor español «Millán Carrasco» de Cádiz y escalas para Cádiz, á Ruiz Arteaga.	
1659	97	Vapor danés «Asger Ryg», de Liverpool para Liverpool, á Yeoward Brothers.	
1660	98	Vapor español «Viera y Clavijo» de Las Palmas para la Palma, á Elder Dempster.	

Registro civil

21 DE DICIEMBRE
 NACIMIENTOS
 Ana Mena y Quesada.
 Juana Corona y García.
 Esperanza Vernetta y Sarmiento.
 DEFUNCIONES
 Eustaquio Castro y Perdomo, de Haría, 23 años, soltero; Regla.—Tuberculosis pulmonar.
 María de los Dolores Aguilar y Fuentes, de esta Capital, 89 años, soltera; Pilar, 42.—Encefalitis crónica.
 Consuelo Naranjo y Ruiz, de esta ciudad, 1 año; Callao de Lima, 40.—Eclampsia.
 Miguel Morales Lenares, de Tarifa (Cádiz), 50 años, casado; Santiago, 48.—Tuberculosis pulmonar.

LA CONFIANZA
 dijo un sabio, es una planta de lento desarrollo. La gente tiene fé en las cosas que vé, y hablando en sentido general tiene razón. Lo que á veces se llama fé ciega no es fé de ninguna manera, pues debe haber una razón y hechos para tener en qué fundarse. Por ejemplo, en lo que respecta á una medicina ó remedio, la gente pregunta: «¿Ha curado á otros? ¿Se han aliviado con ella algunos casos semejantes al mio? ¿Vá en armonía con los descubrimientos de la ciencia moderna y están sus antecedentes al abrigo de toda sospecha? En tal caso, es digno de confianza, y si alguna vez me encuentro atacado de alguno de los males para los cuales se recomienda, ocurriré á él en la plena confianza de que me podrá aliviar.» Estos son los fundamentos que han dado á la **PREPARACION DE WAMPOLE** su alta reputación entre los médicos así como entre todos los pueblos civilizados. Este eficaz remedio es tan sabroso como la miel y contiene los principios nutritivos y curativos del Aceite de Hígado de Bacalao Puro, que extraemos de los hígados frescos del bacalao, combinados con Jarabe de Hipofosfitos Compuesto, Extractos de Malta y Cerezo Silvestre. Con toda prontitud elimina los ácidos venenosos que engendran la enfermedad y las demás materias tóxicas que se encuentran en el organismo; reglamenta y fomenta la acción normal de todos los órganos, desarrolla un fuerte apetito y buena digestión, y es infalible en casos de Escrófula, Histeria, Resfriados, Pulmonía, Gripe, Influenza, Asma, Tisis y Enfermedades Agotantes. «El Sr. Dr. Hugo Marcos, de Buenos Aires, dice: La Preparación de Wampole, no me es desconocida y el año pasado en una Clínica de París, he tenido ocasión de prescribirla y notar sus buenos efectos. Todos mis colegas en París aprecian esta preparación.» Basta una botella para convencerse. Eficaz desde la primera dosis. «Nadie sufre un desengaño con esta.» En las Droguerías y Boticas aquí y en todas partes del mundo.

De venta en esta Capital, droguería de Espinosa, plaza de la Constitución esquina á Castillo; farmacia de Serra, calle del Castillo, y droguería de Filpes, calle del Norte.

Domingo Baucero y Curbelo, de esta ciudad, 21 años, soltero, con Candelaria García y Llarena, de la misma naturaleza y vecindad, 24 años, soltera.
 Angel Santana, de esta ciudad, 24 años, soltero, con Inocencia Plasencia, de esta Capital, 21 años, soltera.

Compañía de Navegación DE TENERIFE

Se convoca á los señores accionistas, para celebrar Junta general, el día 27 del presente mes, á las ocho de la noche, en el edificio que ocupa la Sociedad «La Benéfica», de esta Capital, calle de Ruiz de Padrón, núm. 13.

ORDEN DEL DIA:

- 1.º Examinar y aprobar ó reparar las cuentas de esta Compañía, cuyos Balances y Libros se hallan de manifiesto en la Secretaría de la misma, calle de San Francisco núm. 69.
 - 2.º Deliberar sobre toda proposición que presenten los Accionistas ó el Consejo de Administración.
- Santa Cruz de Tenerife, 12 de Diciembre de 1902.—El secretario, Marcos Perasa.

Centro de Dependientes

DEL COMERCIO Y DE LA INDUSTRIA

Convocatoria

De orden del Sr. Presidente y conforme al artículo 54 del Reglamento, se cita á los señores socios para que concurran, á las ocho de la noche del 22 del corriente, al local de esta Sociedad, con objeto de celebrar Junta general ordinaria para la elección de cargos de la Directiva y tratar otros asuntos de interés.
 Santa Cruz de Tenerife, 20 de Diciembre de 1902.—El Secretario, J. Artego.

LA TINERFEÑA SOCIEDAD DE LA PLAZA DE TOROS

En conformidad con lo dispuesto en sus estatutos, se convoca á los señores accionistas á Junta general ordinaria que tendrá lugar en el salón de la sociedad «La Benéfica» el día 28 del corriente á las 8 de la noche.
 Santa Cruz de Tenerife, 20 de Diciembre de 1902.—El Secretario, Jacinto Casariego.
 ORDEN DEL DIA: Elección de cargos.

Dr. Secchi Médico - Cirujano y Partero.
 Consulta diaria de medicina interna y Cirugía general, de 12 á 2. Para las enfermedades del aparato respiratorio, los lunes, miércoles y viernes. Se ha trasladado á la calle de San Francisco, 41.

EUGENIO PADILLA É HIJO CIRUJANOS DENTISTAS

Horas fijas, de 11 á 4 — San Felipe Nery, 7
 ATENCIÓN: Como los materiales que se emplean en la boca solo se fabrican en Inglaterra y América, de allí, estos dentistas, los reciben directamente.

LOS PAVOS

Siempre han sido, son y serán el mejor regalo de Pascuas. El de más gusto, el más barato, el más tradicional y el menos cursi. Los que se expenden en la calle de San Miguel n.º 28, son llegados recientemente de los montes del Norte de esta Isla, y sus precios varían según tamaño.
 Calle de S. Miguel, núm. 28

MANUEL MENDEZ VALENCIA

de los Ríos
 Procurador y agente de negocios
 Cruz Verde, 22

YA LLEGARON

los huevos de Mogador.
 San José, 8.

HY. WOLFSON CASA DE BANCA Y CAMBIO

Compra y venta de oro.
 Compra y venta de giros sobre Madrid, París, Londres y otras plazas del extranjero.
 Demás operaciones de Banca.
 Horas de despacho: de 9 á 11 y de 1 á 4.
 Oficinas: Marina, núm. 1.
 Santa Cruz de Tenerife.

Préstamo Se hace con interés é hipoteca. En la Notaría de D. Antonio Delgado, darán razón.

EL JABÓN DE MIEL

ES ENTRE TODOS LOS JABONES DE TOCADOR EL MEJOR DE LOS MEJORES PRUÉBESE ESTAS SU MEJOR RECOMENDACIÓN Y EVITENSE LAS FALSIFICACIONES Exigiendo la MARCA REGISTRADA La GIRALDA DE SEVILLA 2 pta. paquete de tres pastillas En las principales Perfumerías y Droguerías

De venta en esta Capital, farmacia de Serra, y en la Laguna, establecimiento de Luis Pozuelo.

Dependiente Para llevar los libros y correspondencia de una casa de comercio se desea un empleado que tenga vastos conocimientos. Las solicitudes por correo á la dirección núm. 1.025,

Sunlight

Jabón LIFEBOUY—(salvavidas)
 El amigo de la salud, destruye los gérmenes de enfermedad.

JABON LIFEBOUY—(salvavidas)
 Limpia y desinfecta al mismo tiempo.

JABON LIFEBOUY—(salvavidas)
 Su venta es mayor que la de ningún otro jabón desinfectante en el mundo.

JABON LIFEBOUY JABON JABON DESINFECTANTE REAL
 Es fabricado por

LEVER BROTHERS LIMITED
 Port Sunlight, Inglaterra.

De venta: Droguería de Antonio Espinosa Plaza de la Constitución.

Au Bon Marché
 Puerto Orotava.

SOCIETE GENERALE Transports Maritimes á Vapeur

PARA MARSELLA DIRECTAMENTE

El magnífico y rápido vapor

Espagne

saldrá de este puerto el 24 de Diciembre de 1902.

Admite carga y pasajeros.

Agentes, ANTONINO YANES Y C.ª

Sociedad en Comandita.

VAPORES TRASATLANTICOS

Pinillos Izquierdo y Compañía.

PARA PUERTO RICO Y HABANA

El magnífico vapor

Catalina

saldrá de este puerto el 12 de Enero.

Admite carga y pasajeros.

Agentes, ANTONINO YANES Y C.ª

Sociedad en Comandita.

COMPañIA TRASATLÁNTICA DE BARCELONA

SERVICIO INTERINSULAR MENSUAL Y FIJO que efectuará el magnífico vapor

M. L. Villaverde

con arreglo al siguiente itinerario:
Llegadas

Salidas			Llegadas		
Puertos	Días	Horas	Puertos	Días	Horas
Las Palmas	27	10	Tenerife	27	15
Tenerife	28	18	Palma	29	6
Palma	29	18	Tenerife	30	6
Tenerife	1.º	10	Las Palmas	1.º	15
Las Palmas	1.º	18			

Admite carga y pasaje para los puertos citados y además para *Mazagán, Casablanca, Cádiz, Málaga, Alicante, Valencia y Barcelona*, siendo facultativas las escalas de *Mazagán, Casablanca y Málaga*.

También se admite pasaje y carga con conocimiento directo para *Tánger, Algeciras y Gibraltar*.

Para más informes dirigirse á sus Agentes en

Santa Cruz de Tenerife,
VIUDA É HIJOS DE JUAN LA-ROCHE.

Las Palmas, Santa Cruz de la Palma,
M. CURBELO Y C.ª JUAN CABRERA MARTÍN.



EL JABON HIELO DE VACA MARCA
LA GIRALDA COMUNICA AL CUTIS
LA SUAVIDAD DEL TERCIOPELO Y LAMÁS
PERFECTA BLANCURA ES EL MEJOR
Y EL MÁS HIGIÉNICO DE VENTA
EN LAS PRINCIPALES DROGUERIAS
Y PERFUMERIAS

Unico punto de venta en esta Capital, almacenes de Elicio Lecuona é hijo, Castillo 19.

Se alquila Un salón en la calle de San Francisco 44. Informarán, **Ley** sobre Accidentes del trabajo, se vende en la imprenta de este diario, Santiago 34. á una peseta el ejemplar.

ENCUADERNACIÓN DE LIBROS

DE SANTIAGO GARCÍA Y CRUZ

36, SAN JOSÉ, 36
SANTA CRUZ DE TENERIFE

En este establecimiento se hacen, con prontitud y esmero, toda clase de encuadernaciones en

pasta española, á la holandesa, á la inglesa, con ó sin tapas doradas, en **tela, peluche y**

ENCUADERNACIONES DE GRAN LUJO

También se hacen **marcos** de todas formas y tamaños, y con las molduras que se deseen.

Especialidad en

marcos para ampliaciones fotográficas

Hay una buena y variada colección de molduras.

NOTA.—Esta casa se recomienda por la prontitud y el esmero con que ejecuta todos los encargos que se le hagan.

36, San José, 36.—Santa Cruz de Tenerife

Camisería española, 18, Sol, 18. Confección especial en camisas de todas clases y calzoncillos. Prontitud, esmero y economía.

á cualquier fábrica por tener fabricación propia.

No dejar de visitar estos almacenes que todo el público conoce por **La Bota de París**, calle de San Francisco, números 18 y 20.

Ventas al por mayor y menor

ROURA & FORGAS

Comisionistas y Comerciantes Admiten consignaciones de frutos en las plazas siguientes:

- 14, Seething Lane, Londres.
- 50, Blackfriars St., Edimburgo.
- 80, Duke St., Liverpool.
- 12, Alter Vandrahm, Hamburgo.
- 7, Llauder, Barcelona.

ALGECIRAS—CALONGE—PALAMÓS
Dirección telegráfica: «COLLEAGE.»

Esta casa en su clase es la primera en la provincia donde se presentan miles clases de lo más elegante y mejor que se fabrica pudiéndolo dar más barato que si lo pidieran directamente

GRANDES ALMACENES DE CALZADO

con sucursales en Las Palmas Y DEPOSITOS EN LAS DEMAS ISLAS DE

Joaquín Cola Sabater

Etablissements Omer Decugis et Fils

Paris Lyon

1, 3, 5, 7, Rue Pierre Lescot 32, Quai St. Antoine

Marsseille

49, 61, Boulevard du Musee

Havre

7, Rue Serry

Nice

2, Rue St. François de Paule

Alger

47, Quay d'Alger

C. TOWNSHEND

Almacenes en

Great Richmond Street

Queen Square—Tryon Street

LIVERPOOL

J. GODENRATH Y COMP.

MENKE Y BUSSE

HAMBURG

Reciben frutos en consignación, garantizando

los precios mas altos del mercado. Gastos de venta reducidos

Inmediata remesa de fondos

Representantes

F. Lopes dos Santos & Irmão.



Forwood Brothers & C.º

LINE OF STEAMERS

Para la Madera y Londres

Itinerario para Diciembre

VAPORES Telde Días de salida de Tenerife 26 de Diciembre

Agente, HY WOLFSON Marina 1.



VAPORES TRASATLÁNTICOS

DE

A. Folch y Cia.

PARA LA HABANA, DIRECTAMENTE El magnífico vapor

Miguel Gallart

saldrá de este puerto el 1.º de Enero.

Admite carga y pasajeros.

Agentes, ANTONINO YANES Y C.ª Sociedad en Comandita.



Vapores Correos de la Compañía Trasatlántica (ANTES A. LÓPEZ Y C.ª)

Servicios del mes de Diciembre de 1902

PARA SANTA CRUZ DE LA PALMA

El magnífico vapor español

M. L. Villaverde

saldrá de este puerto el 28 de Diciembre.

PARA CÁDIZ Y BARCELONA

El magnífico y rápido vapor

Montserrat

saldrá de este puerto el 28 del corriente.

Para Las Palmas, Cádiz, Alicante, Valencia y Barcelona saldrá el 1.º de Enero de 1903, el vapor

M. L. Villaverde

Admiten carga y pasajeros.

Agentes, Viuda é Hijos de Juan La Roche.



Goodyear Line of Steamers

PARA LONDRES

El hermoso y rápido vapor

Valencia

saldrá de este puerto el 23 del corriente.

Admite carga.

Agentes, ANTONINO YANES Y C.ª Sociedad en Comandita.



CHARGEURS REUNIS

Vapores Correos franceses de gran marcha

PARA MONTEVIDEO Y BUENOS AIRES

El magnífico vapor de gran marcha

Amiral Courbet

saldrá el 31 del corriente.

Admite carga y pasaje de 3.ª clase.

PARA CARDIFF, DUNKERQUE Y HAVRE

El magnífico vapor

Pampa

saldrá de este puerto el día 30 de Diciembre.

Admite carga solamente.

Agentes, HARDISSON FRERES.



Forwood Brothers & C.º

LINE OF STEAMERS

PARA LA MADERA Y LONDRES

El magnífico vapor FRUTERO

Telde

saldrá el día 26 de Diciembre.

Agente, HY WOLFSON, Marina 1.

HAMILTON & C.º

SANTA CRUZ

Steamers sailing from Tenerife

COMPANY	STEAMERS	DATE	DESTINATION
Unión Castle Line			London & Southampton, Cape Town
Shaw Savill & Albion Co. Ld.	Karamea		London, Cape Town and New Zealand
	Waiwera	25 Dbr.	
New Zealand Shipping Co. Ld.			Plymouth & London, Cape Town and New Zealand
Thompson & Co.	George		London, Australia, via Cape Town
	Damascus	29 Dbr.	
J. T. Rennie Son & Co.			Natal
Woermann Linie			West Coast of Africa, Hamburg
	Aline Woermann		
Kosmos S. S. C.º			West Coast of South America
Hamburg S. American S. S. Co.	Tijuca Cap Verde		Hamburg, Génova, River Plate
	Antonina Cap Frío	24 Dbr., 27 Dbr.	Brazil
The White Star Line			Plymouth & London, Australia

Imprenta de Félix S. Molowny.—San Francisco 32.